

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPOSICIÓN – VENTA VINCULADA AL PATRIMONIO INMATERIAL DENOMINADA “RURAQ MAKI, HECHO A MANO”

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones generales para la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” (en adelante EXPOSICIÓN-VENTA), que está destinada a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y propiciar espacios de diálogo entre los participantes y el público.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos Generales para la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” (en adelante EXPOSICIÓN-VENTA) son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y proyectos especiales del Ministerio de Cultura que tengan vinculación con la EXPOSICIÓN-VENTA; así como para las personas naturales o jurídicas interesadas en participar de la EXPOSICIÓN-VENTA.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.3 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Unesco, 2003.
- 3.4 Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.5 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 3.7 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2021-MC, que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, que oficializa la Exposición – venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”.
- 3.10 Resolución de Secretaría General N° 0000001-2022-SG/MC que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección General de Patrimonio Cultural vela por el cumplimiento de los presentes lineamientos generales y aprueba el cronograma anual de la EXPOSICIÓN-VENTA con informe previo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.

4.2 La Dirección de Patrimonio Inmaterial es responsable de la organización, desarrollo y evaluación de la EXPOSICIÓN-VENTA, en el ámbito de lo dispuesto por la Dirección General de Patrimonio Cultural y en cumplimiento de las disposiciones de los presentes lineamientos generales.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 La EXPOSICIÓN-VENTA es un evento promovido por el Ministerio de Cultura, vinculado con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país.

5.2 El objetivo de la EXPOSICIÓN-VENTA es promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado.

5.3 La EXPOSICIÓN-VENTA tiene las siguientes modalidades:

5.3.1. Nacional: Se realiza en la sede central del Ministerio de Cultura, dos veces al año y está a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.

5.3.2. Descentralizada: Es realizada en las regiones a nivel nacional y está a cargo de las Direcciones Desconcentradas de Cultura en sus respectivos ámbitos territoriales. Puede ser:

a) Macroregional, la que se realiza en coordinación con dos o más Direcciones Desconcentradas de Cultura, con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial para su organización. Se desarrolla de preferencia en fechas coincidentes con la modalidad nacional.

b) Regional, la que se realiza a solicitud de una Dirección Desconcentrada de Cultura, con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial para su organización. Se desarrolla de preferencia en una fecha coincidente con un evento, fiesta o celebración local o regional, vinculados a alguna manifestación o expresión del patrimonio cultural inmaterial.

5.3.3. Excepcional: Se realiza a solicitud de alguna entidad o institución pública o privada, nacional o internacional a la Dirección General del Patrimonio Cultural, siempre que cumpla con el objetivo dispuesto en el numeral 5.2. de los presentes lineamientos generales y cuente con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial. Su organización y desarrollo está a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial cuando se realice en la Región de Lima y, de las Direcciones Desconcentradas de Cultura conforme al ámbito territorial de su competencia, contando con el apoyo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.

5.4. En los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso.

- 5.5. La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los y las artesanos/as y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país en esta EXPOSICIÓN-VENTA.
- 5.6. Los criterios técnicos generales para la selección de participantes en la EXPOSICIÓN-VENTA son los siguientes:
- a) Que las piezas producidas prioricen el uso de insumos, instrumentos y técnicas tradicionales.
 - b) Que las piezas producidas preferentemente conserven el significado cultural inherente a la cultura que representan.
 - c) Que las piezas producidas demuestren dominio en el manejo de la técnica tradicional y el acabado.
 - d) Que la diversidad de líneas artesanales se encuentre representadas.
 - e) Que las expresiones del patrimonio cultural inmaterial en peligro de extinción se encuentren representadas, de acuerdo con la modalidad de la EXPOSICIÓN-VENTA.
 - f) Que la participación en la EXPOSICIÓN-VENTA sea rotativa, promoviendo la presencia en mayor porcentaje de quienes no han participado en anteriores ediciones; teniendo en cuenta además la presencia de participantes provenientes de pueblos indígenas u originarios, del pueblo afroperuano, así como de artesanos y artistas tradicionales en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente a los criterios técnicos generales, de acuerdo con la modalidad de EXPOSICIÓN-VENTA que se organice, se puede establecer criterios técnicos específicos según corresponda, aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 5.7. En la organización de la EXPOSICIÓN-VENTA, la distribución de los espacios, en cualquiera de las modalidades, debe ser adecuada para la visualización de los productos exhibidos a fin de que brinde espacios de diálogo entre los participantes y el público.
- 5.8. Las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o otros materiales para la difusión de la EXPOSICIÓN VENTA son revisadas y aprobadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y la unidad orgánica competente en el Ministerio de Cultura.
- 5.9. El desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA en cualquiera de las modalidades implica la coordinación y asistencia a los participantes desde la instalación hasta el retiro de sus piezas producidas y pertenencias utilizadas en la EXPOSICIÓN-VENTA, a fin de evitar que algún inconveniente o situación fortuita pueda perjudicar su exhibición.
- 5.10. El desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA comprende la instalación del mobiliario para la exhibición de piezas producidas, el monitoreo de las actividades propuestas teniendo en cuenta su modalidad, incluyendo, de corresponder, el requerimiento de apoyo a otros órganos del Ministerio de Cultura vinculados con el desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA, a efectos de facilitar el cumplimiento de los presentes lineamientos generales.
- 5.11. La EXPOSICIÓN-VENTA incluye, opcionalmente, actividades culturales vinculadas al patrimonio inmaterial, que comprenden: promoción de ferias, otras exposiciones, plataformas virtuales, charlas y/o talleres, proyecciones de documentales, concursos, actividades culturales referidas a la cocina tradicional peruana, actividades artísticas de danzas tradicionales, presentación de libros u

otras actividades culturales, de acuerdo a la propuesta del organizador del evento según la modalidad del mismo.

- 5.12. La convocatoria y desarrollo de las actividades señaladas en el numeral anterior, se efectúa con el informe previo favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial en cualquiera de las modalidades de la EXPOSICIÓN-VENTA.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Aprobación de lineamientos específicos

La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA según las modalidades establecidas en el numeral 5.3 de los presentes lineamientos generales, se efectúa conforme a sus lineamientos específicos, los mismos que serán aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y otras disposiciones que apruebe dicho órgano de línea.

Segunda.- Solución de situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos generales serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercera.- Adecuación de la EXPOSICIÓN-VENTA Diciembre 2022

La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA de la modalidad nacional correspondiente a la edición diciembre 2022, se adecúa a los presentes lineamientos siempre que no afecte al proceso que a la fecha se encuentra en trámite.

Cuarta.- Aprobación de cronogramas

El cronograma de la EXPOSICIÓN-VENTA en su modalidad nacional se aprueba anualmente por la Dirección General de Patrimonio Cultural. El cronograma de la EXPOSICIÓN-VENTA de las modalidades descentralizada y excepcional, es específico a cada evento y se aprueba conforme a lo dispuesto en sus lineamientos específicos aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.